

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX — No. 3193	JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 1948.	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 257.313

HORARIO DE INVIERNO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 á 12 horas.
Días Sábados: de 8 á 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.
Ing. D. JUAN W. DATES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N.º 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N.º 4780
DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 3º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	0.50
" " de más de 1 año	1.—
Suscripción mensual	2.30
" trimestral	6.50
" semestral	12.70
" anual	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m.p. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 - Si ocupa menos de ¼ pág. \$ 7.—
 - De más de ¼ y hasta ½ pág. " 12.—
 - " " " ½ " " " 20.—
 - " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, registrá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 100 palabras):

Durante 3 días \$ 10.—	exced. palabras	\$ 0.10 c/a.
Hasta 5 días \$ 12.—	" "	" 0.12 "
" 8 " " 15.—	" "	" 0.15 "
" 15 " " 20.—	" "	" 0.20 "
" 20 " " 25.—	" "	" 0.25 "
" 30 " " 30.—	" "	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.—	exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Haste 10 días	Haste 20 días	Haste 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	4.—	8.—	12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	12.—	20.—	35.—
4 cmts. sub-sig.	3.—	6.—	10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	8.—	15.—	25.—
4 cmts. sub-sig.	2.—	4.—	6.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 l. palabra.

i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días	\$ 2.—	al cent. y por columna
Hasta 10 " " " " " "	2.50	" " " " " "
" 15 " " " " " "	3.—	" " " " " "
" 20 " " " " " "	3.50	" " " " " "
" 30 " " " " " "	4.—	" " " " " "
Por Mayor término	4.50	" " " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente; sobre la tarifa correspondiente.

S U M A R I O

LEYES PROMULGADAS:

No. 946 de julio 31 de 1948—Autoriza al P. E. de la Provincia, a donar al Gobierno de la Nación, un terreno ubicado en "General Güemes", con destino a la construcción de un edificio postal 4

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

No. 10680 de julio 30 de 1948—Autoriza la suscripción por el término de un año, a diez ejemplares de un diario	4
" 10685 " " 31 " " Designa un empleado para la Dirección Gral. de Comercio e Industrias	4
" 10686 " " " " " Dispone que por Contaduría General de la Provincia, se liquide una partida a favor de Adm. Gral. de Aguas de Salta, a cuenta de la participación que le corresponde en la ley 770	4
" 10687 " " " " " Designa personal para la Dirección Gral. de Comercio e Industrias	4 al 5
" 10688 " " " " " Designa un empleado para el Molino Provincial de Salta	5
" 10689 " " " " " Designa un funcionario para el Molino Provincial de Salta	5
" 10690 " " " " " Dispone que por Contaduría General de la Provincia, se liquide una partida a favor de la Municipalidad de Campo Santo en concepto de anticipo sobre participación de impuestos a los Réditos, ventas, ganancias, etc.	5
" 10691 " " " " " Dispone que por Contaduría General de la Provincia, se liquide una partida a favor del Arzobispado de Salta, por trabajos de refección de la Iglesia de San José de esta ciudad	5
" 10692 " " " " " Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en concepto de Aporte Patronal del Estado	5
" 10693 " " " " " Prorroga el llamado de licitación para la construcción de escuelas en Coronel Moldes y esta ciudad	5
" 10694 " " " " " Aprueba el convenio suscripto entre la Administración General de Aguas de Salta y la Municipalidad de "Río Piedras"	5 al 7
" 10695 " " " " " Autoriza a Direc. Gral. de Arquitectura y Urbanismo, a tomar un seguro contra accidentes para obreros que trabajan en las obras por administración dependientes de la misma	7 al 8
" 10696 " " " " " Concede licencias a dos empleados para que puedan integrar una delegación de Basquetbol	8
" 10697 " " " " " Aprueba el acta No. 18 dictada por el H. Consejo de Administración de Aguas de Salta	8
" 10698 " " " " " Dispone que por Contaduría General de la Provincia, se liquide una partida a favor de Direc. Gral. de Rentas, para que con dicho importe abone a varios comerciantes, parte de las multas aplicadas	8
" 10699 " " " " " Confirma, asciende y designa personal para la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria.	8 al 9
" 10700 " " " " " Aprueba la resolución No. 632 dictada por la Administración Gral. de Aguas de Salta	9 al 10
" 10701 " " " " " Confirma, asciende y designa personal para la Dirección General de Comercio e Industrias	10
" 10702 " " " " " Aplica multas a varios comerciantes de la campaña	10 al 11

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

No. 10703 de julio 31 de 1948—Liquida una partida en cancelación de factura, por arreglo en general al automóvil, al servicio del Ministerio	11
" 10708 " " " " " Confirma, asciende y designa personal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	11
" 10709 " " " " " Aprueba la distribución de los fondos asignados a Direc. Provincial de Educación Física	11 al 12
No. 10713 de agosto 2 de 1948—Designa Encargado interino de las funciones de Presidente de la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores	12

EDICTOS SUCESORIOS

No. 3987	— De don Antonio López	12
No. 3979	— De doña Socorro Vizgarra de Cuéllar y de don Celestino Cuéllar	12
No. 3976	— De don Andrés Sánchez y doña Dina Quinteros de Sánchez	12
No. 3975	— De don Samuel Suarez	12
No. 3965	— De doña Inés Cruz de Puca o Pucapuca,	12
No. 3958	— De doña María Riera de Terrones	12
No. 3953	— De don Ramón Roldán Ramos o Ramón Ramos Roldán,	12
No. 3951	— De don Manuel Salomón,	13
No. 3950	— De doña Eufemia Ferreyra,	13
No. 3949	— De don Segundo Quinteros,	13
No. 3938	— De doña Manuela Salinas,	13
No. 3932	— De don Peñar Bebic,	13
No. 3927	— De don Anacleto Rodríguez	13
No. 3926	— De doña Elvira Tapia de Martel	13
No. 3925	— De doña Juana Serafina Vilafuente de Cisneros	13
No. 3924	— De don José Américo Combatta	13
No. 3907	— De don Domingo Mocijas,	13
No. 3892	— De don Belén Lobo,	13
No. 3899	— De doña Lo'ca Coitina de Bridoux,	13
No. 3995	— De doña Luisa O. Eloisa Escribano de Simón,	13
No. 3893	— De don José Ramón Pinilla	13
No. 3892	— De doña Amanda Guzmán de Tuz de Ocaña	13
No. 3891	— De don Francisco López	13 al 14
No. 3887	— De doña Dolores Zenteno de Pereyra	14
No. 3886	— De don Ignacio Santamaría y Carrasquilla	14
No. 3885	— De doña Victoria Jara de Jara	14
No. 3883	— De don José Antonio Chavarría	14
No. 3882	— De doña María Juana Ceballos	14
No. 3879	— De don Juan Nicolás Zorizich	14
No. 3868	— De doña Patricia Juárez de Miy	14
No. 3852	— De don Pascual Machuca	14
No. 3858	— De María Orellana de Díaz y Miguel Díaz	14
No. 3857	— De María Rosa Cairo de Tapia	14

POSESION TREINTAÑAL:

No. 3993	— Deducida por doña María Julia Roda Cornejo y otras, sobre un inmueble ubicado en R. de la Frontera	14
No. 3911	— Deducida por Elba Cruz, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad	14 al 15
No. 3940	— Deducida por José Tristán García, sobre un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera	15
No. 3910	— Deducida por don Gerónimo o Cipriano Hernández sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Anta	15
No. 3913	— Deducida por Ulises H. Plaza, sobre un inmueble ubicada en esta ciudad	15
No. 3916	— Deducida por Ignacio Ramírez de Mutiacion Leytes, sobre un inmueble ubicado en Orán	15
No. 3909	— Deducida por Rodolfo Rodríguez Leytes, sobre un inmueble ubicado en Orán	15
No. 3905	— Deducida por doña Teresita Urriburu de Pérez, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad,	15 al 16
No. 3890	— Deducida por doña Francisca Connelia Cuevas de Vera, sobre un inmueble ubicada en el Dpto. de la Capital	16
No. 3877	— Deducida por doña Celeda López de Durán sobre un inmueble ubicado en Villa San Lorenzo,	16
No. 3872	— Deducida por Luis Esteban Lugo, sobre un inmueble ubicado en Orán,	16

DESLINDE, MENSURA Y AMONIAMIENTO:

No. 3954	— Solicitada por doña Patrocinia Cuéllar de Alba y otras de inmuebles ubicados en el Dpto. de Anta	16
----------	--	----

REMATES JUDICIALES

No. 3996	— Por Martín Leguizamón, en el juicio "Sucesorio de Angela Gonzalez o Ángela Gonzalez de Martínez"	16 al 17
No. 3985	— Por Martín Leguizamón en el juicio "Sucesorio de Francisca P. de Zerdán,	17
No. 3982	— Por Ernesto Campilongo, en el juicio "Ejec. s/p. Sucesión Manuel Cabada S. R. Ltda vs. José Blanco"	17
No. 3978	— Por José M. Decavé, en los autos "División de condominio J. López Molina vs. Felipe Giarroco y otros"	17
No. 3957	— Por Martín Leguizamón en el juicio "Ejecución Hipotecaria Ernesto Elías vs. Suc. de Julio Molina"	17

VENTA DE NEGOCIO:

No. 3981	— De la "Farmacia Pellegrini", situada en esta ciudad	17
No. 3973	— Del negocio de artículos de hombres y niños de propiedad de Margarita Giardelli de Aguirre, ubicado en "Gral. Güemes"	18

CONTRATOS SOCIALES

No. 3977	— De la razón social "Simón Zeitune e hijo. Soc. de Resp. Ltda."	18
----------	--	----

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

No. 3980	— De la Sociedad "Arjona y Acosta"	19
----------	------------------------------------	----

LICITACIONES PUBLICAS

No. 3984	— De la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la Obra "Defensa en el Río San Antonio"	19
No. 3970	— De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la "Provisión de Aguas Corrientes a Embarcación"	19

No. 3967 — De la Administración General de Vialidad de Salta, para las obras de los puentes de Lumbrera a Rivadavia y Mollinedo,	19
No. 3957 — De Administración Gral. de Vialidad Nacional, para la construcción del camino de Orán a Río Pescado	19
No. 3947 — De Dirección General de Suministros, para la compra de artículos de Librería y Almacén el día 20/8/948	19
No. 3825/3691 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de Escuelas Primarias en esta ciudad y Coronel Moldes,	19
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	19
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	19
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	19

LEYES

LEY No. 946

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1o. — Autorizase al Poder Ejecutivo de la Provincia para efectuar la donación al Gobierno de la Nación Argentina, del lote número 1 de la manzana 17 del pueblo General Güemes, comprendido dentro de las 10 manzanas que fueron expropiadas por disposición del inciso c) de la Ley No. 1286, con una longitud de 15.25 mts. sobre la calle Cabred; 36.80 mts. sobre calle Rivadavia y una ochava de 6 mts. de hipotenusa lo que hace una superficie de 556.70 m²; limitando: al Noroeste con calle Rivadavia; al Sudeste, calle Cabred; al Noroeste parcela 16 y Sudeste parcela 2.

Art. 2o. — Esta donación se realizará con el fin de que la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones construya un edificio postal.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintitres días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y ocho.

CARLOS J. CAORSI
Vice - Presidente 2.º del
Honorable Senado

DIOGENES R. TORRES
Presidente de la H. Cámara
de Diputados

Alberto A. Díaz
Secretario del Honorable
Senado

Meyer Abramovich
Secretario de la H. Cámara
de Diputados

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, Julio 31 de 1948.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto No. 10680-E.

Salta, Julio 30 de 1948.
Expediente No. 16522/948.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones relacionadas con la suscripción de este Gobierno a diez (10) ejemplares del Diario "El Laborista", que importan la suma de \$ 600.—, anuales; y atento lo informado por Contaduría General:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Autorizase la suscripción, por el término de un año, a diez (10) ejemplares del Diario "EL LABORISTA", que importa la suma de \$ 600.— m/n. (SEISCIENTOS PESOS M/N.), gasto que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de dicho periódico, con imputación al Anexo B, Inciso I, - Otro Gastos - Principal a) I, Parcial 36 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10685-E.

Salta, Julio 31 de 1948.
Expediente No. 8936/D/1948.

Atento a lo solicitado por Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Designase Auxiliar 5o. de Dirección General de Comercio e Industrias, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor FRANCISCO R. BRACAMONTE, M. I. 2.595.690, Clase 1895.

Art. 2o. — Déjase establecido que la designación hecha precedentemente lo es con anterioridad el 1o. de julio de 1948.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10686-E.

Salta, Julio 31 de 1948.
Expediente No. 7515/A/1948.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones por las que Administración General de Aguas de Salta solicita la entrega de \$ 500.000.—, a cuenta de la participación que le corresponde en la Ley 770 por el corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto en vigor fija en el Capítulo de Recursos para la Repartición recurrente la suma de \$ 6.000.000.— en fondos de la Ley 770 por lo que Contaduría General aconseja favorablemente a lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Por Contaduría General liquídese a favor de la Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 500.000.— (QUINIENTOS MIL PESOS M/N.), a cuenta de la participación que le corresponde a la mencionada Repartición en fondos del empréstito de la Ley 770, por el corriente ejercicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10687-E.

Salta, Julio 31 de 1948.
Expedientes Nros. 7708, 7709 y 7710/D/1948.

Atento a lo solicitado por Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Designase al siguiente personal en los cargos que se indicarán y con la asignación mensual que para los mismos prevé la Ley de Presupuesto en vigor:

Auxiliar 7o (Inspector), al señor ALEJANDRO ACHE CORNEJO.

Ayudante 2o. a la señora DORA MEDINA PLAZA DE VILLADA, y

Ayudante 2o. al señor JOSE RIVERO.

Art. 2o. — Déjase establecido que las designaciones hechas precedentemente, lo son con anterioridad al 1o. de julio de 1948 y con car-

go al Anevo D, Inciso VIII - Partida Global, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10588-E.

Salta, Julio 31 de 1948.

Expediente No. 7691/M/1948.

Atento a lo solicitado por el Molino Provincial de Salta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase Auxiliar 6º del Molino Provincial de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor **ALBERTO BIENVENIDO RUIZ**, M. I. 3.309.550, quien se desempeñará como Jefe de Almacenes y Encargado de Playa.

Art. 2º. — Déjase establecido que la designación hecha precedentemente, lo es con anterioridad al 12 de julio de 1948.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10589-E.

Salta, Julio 31 de 1948.

Expediente No. 7695/M/1948.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase Oficial 5º del Molino Provincial de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor **CLAUDIO I. SARAVIA**, M. I. 3.931.166, quien se desempeñará como Contador de dicho establecimiento.

Art. 2º. — Déjase establecido que la designación hecha precedentemente, lo será a contar desde la fecha en que dicho funcionario se haga cargo de su puesto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10590-E.

Salta, Julio 31 de 1948.

Expediente No. 7598/M/48.

Visto este expediente por el que la Municipalidad de Campo Santo, solicita la suma de \$ 7.000.— m/n. en concepto de anticipo sobre participación de impuestos a los Réditos, ventas, ganancias eventuales, etc., que le correspondería por el presente ejercicio, y,

CONSIDERANDO:

Que durante el ejercicio 1947, a la citada Municipalidad le correspondió \$ 7.566.17 m/n., en concepto de la mencionada participación, situación por la que Contaduría General estima que podría accederse a lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. — Por Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor de la Municipalidad de Campo Santo, la suma de \$ 7.000.— (SIETE MIL PESOS M/N.), en concepto de anticipo sobre participación de Impuestos a los Réditos, Ventas ganancias Eventuales, etc., que le correspondería por el presente ejercicio.

Art. 2º. — Contaduría General queda autorizada a retener en su oportunidad los fondos suficientes ya sean de la citada participación o de contribución territorial para la eventualidad de que no llegasen a alcanzar los fondos de la participación en réditos, a fin de cancelar el importe adelantado.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Cuenta "Municipalidad de Campo Santo — Cuenta Corriente".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10591-E.

Salta, Julio 31 de 1948.

Expediente No. 6453/A/948.

Visto este expediente en el que el Arzobispado de Salta solicita liquidación y pago del 60% de los importes destinados a trabajos contratados para la refección de la Iglesia de San José de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento ya a lo dispuesto en el Art. 4º del Decreto No. 6286 de fecha 15 de octubre de 1947, por el que se determina que el 60% del crédito para cada templo, será abonado al aprobarse la primera inspección realizada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. — Liquidese por Contaduría General a favor del ARZOBISPADO DE SALTA, la suma de \$ 6.000.— m/n. (SEIS MIL PESOS M/N.), importe correspondiente al 60 % de los trabajos contratados para la refección de la Iglesia de San José de esta Ciudad.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a

la Ley No. 770, Art. 11, Inc. e) "Obras a ejecutar por el Gobierno de la Provincia".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10592-E.

Salta, Julio 31 de 1948.

Expediente No. 16678/948.

Visto este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita liquidación y pago del Aporte Patronal del Estado, correspondiente a sueldos por los meses de noviembre y diciembre del año 1946, y desde diciembre de 1947, de diferentes dependencias de la Administración; el que asciende a la suma de \$ 268.916.71; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. — Reconócese un crédito en la suma de \$ 268.916.71 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS CON 71/100 M/N.), a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º. — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para la respectiva cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10593-E.

Salta, Julio 31 de 1948.

Expediente No. 7647/D/1948.

Atento lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo en notade fecha 27 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. — Prorrógase para el día 6 de agosto próximo, a horas 10, el llamado a licitación para la construcción de las Escuelas de Coronel Moldes y Barrio Obrero de esta ciudad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10594-E.

Salta, Julio 31 de 1948.

Expediente No. 7494/A/48. (Submesa de Entradas).

Visto este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a con-

sideración y aprobación del Poder Ejecutivo el convenio celebrado entre la precitada repartición y la Municipalidad de Río Piedras, para la prestación del servicio público de suministro de energía eléctrica dentro de la jurisdicción de la mencionada localidad y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92, inciso e) del Código de Aguas;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase el convenio suscripto entre Administración General de Aguas de Salta y la Municipalidad de Río Piedras, para la prestación del servicio público de suministro de energía eléctrica dentro de la jurisdicción de dicha localidad, cuyo texto es el siguiente:

"Entre la Municipalidad de Río Piedras que en adelante se denominará "La Municipalidad", representada en este acto por el Presidente de la Comisión Municipal señor Lucas Quiroga por una parte, y la Administración General de Aguas de Salta, que en adelante se denominará "A.G.A.S.", representada por su presidente Ingeniero Francisco Artacho, por la otra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8o., inciso e) del Código de Aguas de la Provincia (Ley 775), resuelven celebrar el presente convenio, para la prestación del servicio público de energía eléctrica, dentro de la jurisdicción Municipal.

"Art. 1o. — La celebración del presente convenio implica de suyo la adhesión de la Municipalidad al celebrado entre la Provincia de Salta y la Dirección Nacional de la Energía (Ley 772), que las partes declaran conocer íntegramente, condicionando la Municipalidad dicha adhesión al consentimiento de las siguientes estipulaciones.

"Inc. a) La "A. G. A. S.", podrá realizar por su exclusiva cuenta todos los estudios y aprovechamientos hidroeléctricos y/o termoelectrónicos que estime necesarios dentro de la jurisdicción Municipal.

"Inciso b) La "A.G.A.S." se reservará el derecho de estudiar y/o construir por sí, las centrales eléctricas y líneas que estime convenientes dentro de la jurisdicción Municipal, las que deberán contemplar los planes nacional y provincial de la energía.

"Art. 2o. — La "A.G.A.S." tendrá a su cargo la prestación del servicio público de suministro de energía eléctrica, a cuyo efecto y los que sean su consecuencia, "La Municipalidad" otorga a "A.G.A.S." autorización por tiempo indeterminado para producir, transformar, transportar, distribuir y explotar, desde, en, o hacia el Municipio con destino a todos los usos conocidos o de aplicación en el futuro, por todos los medios y procedimientos técnicos actuales o que se descubran o apliquen en el porvenir.

"Art. 3o. — La Municipalidad otorga gratuitamente a "La A.G.A.S." el uso de las calles, avenidas, plazas, parques, caminos y puentes públicos, incluyendo subsuelos y demás bienes, afectados al uso público, sin perjuicio del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales atinentes a seguridad y urbanismo.

"Art. 4o. — "La A.G.A.S.", estará exenta du-

rante la vigencia del presente convenio, de toda contribución o gravamen municipal, respecto a los contratos y actos inherentes a la explotación de los servicios, con excepción de aquellos que tengan por causa una retribución de servicios o de mejoras, e igualmente en cuanto se refiere al pago de pavimento, conceptos éstos que se abonarán de conformidad a las disposiciones Municipales en vigencia.

"Art. 5o. — El servicio será prestado con la eficiencia que el progreso permita alcanzar, adoptándose todos los adelantos que tengan justificación económica razonable.

"Art. 6o. — "La A.G.A.S." se obliga a satisfacer las necesidades actuales, de energía eléctrica y a adelantarse a las necesidades futuras previsibles realizando las ampliaciones que sean necesarias oportunamente a tales fines.

De las tarifas.

"Art. 7o. — "La A.G.A.S." realizará y presentará oportunamente a consideración de la Municipalidad los estudios técnicos y económicos tendientes a determinar el establecimiento de tarifas justas y razonables.

"Art. 8o. — Presentada por "La A.G.A.S." las conclusiones a que se llegare en los estudios de que trata el Art. 7o. proponiendo las tarifas a fijarse, "La Municipalidad" deberá considerarlas y hacer las observaciones que estime convenientes dentro de los 10 días, vencido cuyo plazo, se tendrán por aprobadas.

"Art. 9o. — Las tarifas que se fijen serán revisadas periódicamente cada dos años, modificándose las si fuera del caso, y en aquellas circunstancias en que notoriamente existieran variantes de hechos que incidían sobre las mismas.

"La A.G.A.S." podrá cobrar en concepto de derecho de conexión e inspección y una vez abonado en cada domicilio, la cantidad que acuerde oportunamente con la respectiva Municipalidad, sin perjuicio de poder efectuar las inspecciones o control de las instalaciones de servicios particulares cuando lo considere conveniente.

"Art. 10. — Las tarifas que oportunamente conviniera "La A.G.A.S." con la Municipalidad, serán discriminadas en relación al uso para el cual se hiciera la provisión de energía eléctrica, según la siguiente clasificación:

"A) Servicio residencial: Comprende el suministro de energía eléctrica a las casas de familia para uso en el alumbrado y demás aplicaciones domésticas, incluyéndose en esta clasificación, los escritorios y estudios profesionales, como los consultorios médicos, siempre que los mismos estuvieran instalados dentro de la propiedad particular en donde tenga domicilio real el usuario del servicio.

"B) Servicio Comercial: Comprende el servicio de energía eléctrica en los siguientes lugares o casos:

- 1) Donde se venda, compre toda clase de artículos o se realice, en general, cualquier acto de comercio.
- 2) Consultorios, sanatorios, escritorios, estudios profesionales instalados en forma independiente con el domicilio o propiedad particular del usuario.

3) A las entidades que por su actividad hagan un consumo elevado de energía eléctrica.

C) Servicio industrial: Comprende el suministro de energía eléctrica para fuerza motriz destinada a actividades industriales y para toda otra aplicación en la industria incluyendo el alumbrado del local industrial, siempre que la potencia instalada no sea mayor del 10% (Diez por ciento) de la potencia de demanda máxima de fuerza motriz; pero cuando la potencia de alumbrado instalado supere al 10% de la demanda máxima de fuerza motriz se aplicará para los consumos de alumbrado la tarifa comercial y para los de fuerza motriz la tarifa industrial. "La A.G.A.S." podrá celebrar contratos singulares o tarifas especiales, en aquellos casos en que se tratare de grandes consumidores o que el suministro tuviera carácter de fomento, sin sujeción a los precios contratados con la Municipalidad.

D) Servicio oficial: Comprende el suministro de energía eléctrica a los locales ocupados por oficinas o dependencias del gobierno nacional o provincial o de la Municipalidad, como así también, por templos, bibliotecas públicas, hospitales, sociedades de beneficencia y mutualidades.

"E) Alumbrado público: Se establecerán para este uso, precios especiales, que incluirán, además del consumo de energía, la reposición del material deteriorado y el mantenimiento del servicio o instalación.

Trabajos en las instalaciones en la vía pública.

"Art. 11. — "La A.G.A.S." instalará medidores eléctricos para registrar la energía eléctrica consumida por los abonados; estos medidores en ningún caso podrán acusar un adelanto o atraso superior al tres por ciento (3%) en laboratorio y cuatro por ciento (4%) cuando instalados. Para el funcionamiento y control de los medidores regirán las normas que dicte I.R.A.M. "La A.G.A.S." no podrá cobrar suma alguna para uso, conservación ni verificación del medidor.

"Art. 12. — La caja de hierro fundido para la instalación del medidor, será provista sin cargo por "La A.G.A.S." y colocada por el respectivo usuario sobre la línea municipal, bajo la fiscalización de "La A.G.A.S."

"Art. 13. — El canal de conexión domiciliario llegará hasta el medidor y será instalado por el respectivo usuarios bajo la fiscalización de "La A.G.A.S."

"Art. 14. — La construcción y conservación de las instalaciones domiciliarias interiores, y la reparación de sus accesorios, desgastados o inútiles, correrá por cuenta y a cargo exclusivo del abonado, y en ningún caso "La A.G.A.S." será responsable de los perjuicios que por mal estado de las instalaciones domiciliarias sufriera el abonado. Mientras no existan normas dictadas por I. R. A. M., las instalaciones interiores deberán ajustarse a los normas de la Asociación Argentina de Electrotécnicos.

"Art. 15. — Todo usuario tendrá obligación de denunciar ante "La A.G.A.S." cualquier ampliación que efectúe en su instalación a objeto de proceder, cuando las circunstancias

lo exijan a la sustitución del medidor instalado, por otro de mayor capacidad. "La A.G.A.S." queda facultada para cobrar al usuario que no cumpla con el requisito aludido el monto de las reparaciones del medidor necesarias para su normal funcionamiento, en los casos que el mismo haya experimentado por aquellos motivos, desperfectos que alteren su buena marcha. Los abonados serán responsables por la energía consumida por las instalaciones cuya conexión hayan solicitado; cuando mudaren el domicilio, deberán dar aviso a "La A.G.A.S." para evitar la responsabilidad que ello pudiera dar lugar.

Art. 16. — Para los trabajos que "La A.G.A.S." deba ejecutar en la vía pública, deberá requerir y obtener el correspondiente permiso de la Municipalidad; el permiso se entenderá acordado, si transcurrido diez (10) días desde la presentación, no hubiera resolución contraria de la Municipalidad. El plazo fijado precedentemente se refiere a las construcciones de tipo normales y ordinarios, pero no se requerirá permiso ninguno para las reparaciones de la red, en caso de accidentes o circunstancias imprevistas que hagan indispensables y urgentes su arreglo, a cuyo respecto "La A.G.A.S." se limitará a dar aviso a la Municipalidad dentro de las veinticuatro (24) horas de conocido el suceso.

Art. 17. — Todos los gastos de remoción por reparación de pavimentos y aceras, originados por los trabajos de "A.G.A.S." serán por cuenta exclusiva de ésta.

Art. 18. — Las instalaciones que deban realizarse en los cruces con vías férreas, telégrafos de la Nación, etc., se harán de acuerdo con los reglamentos de las autoridades competentes.

Obligación de prestar el

servicio a particulares.

Art. 19. — "La A.G.A.S." no podrá rehusar la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica cuando sea requerido por un usuario siempre que el domicilio en cuestión se encuentre en las condiciones que prevé el artículo siguiente 20. "La A.G.A.S." podrá eximirse de los obligaciones de este artículo en los siguientes casos: A) Cuando las instalaciones internas del solicitante no se ajusten a las disposiciones reglamentarias municipales (Art. 14); B) Cuando se trate de un abonado que tenga cuentas impagas de ese o de otro domicilio y cuando tratándose de los casos previstos en el Art. 15 el imputado no hubiere pagado la indemnización y multa dispuesta por "La A.G.A.S.", hasta tanto las saldare; C) Cuando se tratare de conexiones de emergencia o de reserva. En este último caso se podrá efectuar el suministro en base a un consumo mínimo mensual obligatorio a fijarse en cada caso por la A.G.A.S.

Art. 20. — "La A.G.A.S." efectuará sin cargo alguno las conexiones de la red secundaria que no excedan de un radio de cincuenta (50) metros. Este radio se determinará tomando como origen la intersección de las líneas de edificación de la manzana en cuya esquina se haya instalado el foco de alumbrado público. Cuando la longitud de la extensión sea superior a los cincuenta (50) metros según lo previsto anteriormente, el cos-

to del excedente de cincuenta (50) metros, correrá por cuenta de quién la solicite, pero será propiedad de "La A.G.A.S." quién deberá efectuar los trabajos de atención y conservación. Para iniciar los trabajos de extensión superiores a cincuenta (50) metros, es condición previa hacer efectivo el costo presupuestado por la misma. Al usuario se le reconocerá un crédito para consumo de energía eléctrica por igual importe; este crédito solo será válido para cancelación de las primeras veinticuatro (24) facturas mensuales consecutivas de consumo de energía eléctrica. La Municipalidad podrá requerir la ampliación del alumbrado público siempre que la instalación se efectúe de tal manera que no haya más de una cuadra (130 metros) de distancia entre la lámpara a colocarse y la más próxima en servicio.

Art. 21. — El suministro del servicio de energía eléctrica a los particulares se hará todo el año durante (6) seis horas por día, pudiendo ampliarse ese número de horas si a juicio de la A.G.A.S. resultare conveniente.

Art. 22. — Para consumidores ambulantes, o por conexiones precarias y otras similares "La A.G.A.S." exigirá garantías previas en efectivo, a los usuarios, las que se convendrán con la Municipalidad.

Dichas garantías no podrán serlo en ningún caso, con respecto a los consumidores permanentes.

Art. 23. — Todas las instalaciones de "La A.G.A.S." estarán sujetas en lo posible a las normas oficiales del I.R.A.M.

Art. 24. — Ninguna persona ajena al personal autorizado por "La A.G.A.S." podrá tocar el ramal de conexión, los medidores o los aparatos o materiales pertenecientes a "La A.G.A.S."

Art. 25. — El personal debidamente autorizado por "La A.G.A.S." podrá efectuar las inspecciones y realizar las tareas que en relación al servicio prestado se le encomendare y para ello y ante la oposición del interesado o de terceros, podrá requerir el auxilio de la fuerza pública, que no podrá ser denegado.

Art. 26. — Los servicios oficiales y de alumbrado público que no fueran abonados dentro de los treinta (30) días posteriores a su facturación, serán recargados en las siguientes escalas: cinco por ciento (5o/o) desde treinta y uno (31) a sesenta (60) días; diez por ciento (10o/o) desde sesenta y uno (61) a ciento veinte (120) días y quince por ciento (15o/o) desde los ciento veintidós (121) en adelante, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

Art. 27. — La A.G.A.S. tendrá el derecho de suspender el suministro de energía a los usuarios particulares en todos los casos en que las facturas no hayan sido abonadas en los primeros 20 días del mes subsiguiente al del consumo.

Art. 28. — En caso de maniobras dolosas sobre el medidor o que afecten su normal funcionamiento, sobre la entrada de los cables, violación de sellos, precintos, cierras, etc. o en caso de conexiones clandestinas "La Municipalidad" a requerimiento de "La

A.G.A.S." destinará un funcionario para constatar, conjuntamente con un Inspector de "La A.G.A.S." los hechos a que se refiere esta disposición sin que "La A.G.A.S." tenga obligación de indicar previamente, el lugar o lugares ni la persona del infractor; Comprobado cualquiera de los hechos de referencia, se labrará un acta que firmará el representante de la A.G.A.S. y el funcionario de "La Municipalidad" e invitarán a hacer lo mismo a la persona que resultara afectada o imputada, y si es posible a los testigos que hubiere, y tal comprobación atribuirá derechos a "La A.G.A.S.", para suspender en el acto el suministro de corriente hasta tanto desaparezca la causa que la motivó. La indemnización correspondiente en su caso será fijada por la A.G.A.S. en base al consumo probable que se hubiere recaudado y con relación a la carga instalada y al tiempo presumible de la recaudación, con más un cincuenta (50o/o) por ciento de la suma que resultare en concepto de multa; el importe será percibido por "La A.G.A.S." y entregará la mitad de la multa a la Municipalidad. El inculcado abonará la indemnización así fijada, en un plazo no mayor de los tres (3) días desde que le fuera notificada la resolución de "La A.G.A.S." Todo ello, sin perjuicio de las acciones civiles y criminales a que hubiere lugar.

Art. 29. — El presente convenio que se firma ad-referendum del Poder Ejecutivo en mérito al art. 92, inciso e) del Código de Aguas, será elevado en su oportunidad a la Honorable Legislatura de la Provincia, en razón de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades.

En prueba de conformidad con todas y cada una de las cláusulas acordadas, firman en cuatro ejemplares de un mismo tenor, en la localidad de Salta a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho el Presidente de "La A.G.A.S.", ingeniero Francisco Artacho en representación de la misma, y en representación de "La Municipalidad", el Presidente de la Comisión Municipal señor Lucas Quiroga este último debidamente autorizado, por resolución municipal número 64 de fecha 8 de Julio de 1948.

Art. 2o. — Sométase a aprobación de las HH. CC. Legislativas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 21, inciso 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 66.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10695-E.

Salta, Julio 31 de 1948

Expediente No. 18495/1946.

Visto este expediente al que se agregan las obras por administración dependientes de la actuaciones referentes al aseguramiento contra accidentes para los obreros que trabajan en Dirección General de Arquitectura y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario legalmente obligatorio cubrir los riesgos que implican los accidentes de trabajo;

Que cabe tener presente que en contratación de seguros por ser iguales las tarifas aprobadas por decreto del Superior Gobierno de la Nación, no es procedente disponer para ello la convocación de una licitación pública;

Que a ls. 10 corre un presupuesto de la "Sud América Terrestre y Marítima" - Compañía de Seguros Generales, el que sobre la base de \$ 300.000.— m/n. de jornales por año y más gastos inherentes asciende a \$ 20.825.54 m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Autorízase a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a tomar un seguro contra accidentes para los obreros que trabajan en las obras por administración en la mencionada repartición, en la Compañía "Sud América Terrestre y Marítima" - Compañía de Seguros Generales, sobre la base de \$ 300.000.— de jornales por año.

Art. 2o. — El gasto que representa la prima de abonar la que aproximadamente asciende a \$ 20.825.54 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 54/100 M/N.) se imputará sobre el presupuesto de cada obra en proporción a los jornales empleados en cada una de ellas, durante la vigencia de la póliza.

Art. 3o. — Dirección General de Arquitectura y Urbanismo; procederá al pago del importe indicado precedentemente directamente por la Tesorería de la repartición, de los fondos que se liquidan para las obras por administración.

Art. 4o. — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10696-E.

Salta, Julio 31 de 1948

Expediente No. 7637/D/1948.

Visto este expediente por el que Dirección Provincial de Educación Física, solicita se contemple la posibilidad de conceder licencia a los señores Juan Pablo Ibarra y Carlos Giménez, empleados del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, y Dirección General de Suministros, respectivamente, en mérito de que los mismos han sido designados integrantes de la Delegación de Basquetbol, que en representación de la Provincia de Salta, intervendrá en el certámen Internacional a celebrarse el próximo mes de agosto en la Ciudad de Antofagasta;

Por ello y atento a lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Concédense quince días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a los

señores JUAN PABLO IBARRA y CARLOS GIMÉNEZ, empleados del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, y Dirección General de Suministros, a efectos de que los mismos integren la Delegación de Basquetbol, que en representación de la Provincia de Salta intervendrá en el Certámen Internacional a celebrarse en la Ciudad de Antofagasta.

Art. 2o. — Déjase establecido que las licencias concedidas por el artículo que antecede, son a contar desde el 1o. de agosto próximo.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10697-E.

Salta, Julio 31 de 1948

Expediente No. 7077/A/1948.

Visto este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el acta No. 18 de fecha 16 de junio de 1948;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase en todas sus partes el acta No. 18 dictada por el H. Consejo de Administración de Aguas de Salta, en sesión de fecha 16 de junio de 1948.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 15095-E.

Salta, Julio 31 de 1948

Expedientes Nos. 4174, 4623, y 4823/D/48.

Visto estos expedientes a los cuales corren las actuaciones sumariales practicadas contra los comerciantes: Tonsa S. A. C. é Industrial, de esta Ciudad; Elcto Vargas Roca, de la localidad de Tartagal, Departamento de Orán y Martín Teruel, de la localidad de "Animaná", Departamento de San Carlos, devueltos por el Juzgado Federal de Sección donde fueran cursadas por habérseles concedido el recurso de apelación de la multa impuesta; y

CONSIDERANDO:

Que el magistrado a cargo de dicho Juzgado "ha dictado resolución en esos expedientes reduciendo en todos los casos las multas que esta autoridad ha aplicado a los recurrentes por infracción a la Ley No. 12830;

Que en mérito a lo dispuesto corresponde proceder al reintegrar a esos comerciantes la diferencia que resulta de la multa aplicada y la fijada por el señor Juez Federal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Líquidese por Contaduría General de la Provincia a favor de Dirección General de Rentas, la suma de \$ 2.200.— (DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/N) para que con dicho importe abone: \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS M/N) a la razón social Tonsa S. A. C. é Industrial de esta Ciudad; \$ 1.000.— (UN MIL PESOS M/N) al comerciante Elcto Vargas Roca de Tartagal - Orán; y \$ 700.— (SETECIENTOS PESOS M/N) al comerciante Martín Teruel de la localidad de Animaná - Dpto de San Carlos en concepto de devolución de parte de la multa que se les aplicara por la causa mencionada precedentemente.

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará a "Rentas Generales".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10699-E.

Salta, Julio 31 de 1948

Siendo necesario proceder a la designación del personal que de acuerdo a la nueva estructuración dada por la Ley No. 742 deberá prestar servicios en División Industrial de la Cárcel Penitenciaria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Personal Administrativo

Art. 1o. — Dispónese el ascenso del siguiente personal en los cargos que se indicarán y con las asignaciones mensuales que para los mismos prevé la Ley de Presupuesto en vigor.

De Oficial 7o. a Oficial 4o. (Administrador) Sr. PEDRO J. FERREYRA
De Auxiliar Mayor a Oficial 5o. (Contador) al Sr. ROLANDO BLASCO.

De Auxiliar 4o. a Auxiliar 1o. (Tesorero) al Sr. DOMINGO RODRIGUEZ ELIZALDE.

De Auxiliar 4o. a Auxiliar 1o. (Tenedor de Libros) al Sr. LUIS J. SIMACORBE

De Ayudante Mayor a Auxiliar 3o. (Jefe División Talleres) al Sr. VICTOR GUTIERREZ.

De Ayudante 5o. a Auxiliar 5o. (Secretario) al Sr. HUMBERTO MARTINEZ

De Auxiliar 6o. a Auxiliar 5o. (Jefe Depósitos) al Sr. EMILIO ROSSI

De Ayudante Mayor a Auxiliar 5o. al Sr. RAMON DE LA CRUZ NIEVA

De Ayudante 2o. a Auxiliar 7o. al Sr. RAMON E. RODAS.

Art. 2o. — Confírmase en los cargos que se indicarán a continuación y con las remuneraciones mensuales que para los mismos prevé la

Ley de Presupuesto en vigor, al siguiente personal:

Ayudante 4o. al Sr. JOSE D. DIAZ
Ayudante 5o. al Sr. JUAN H. COLIVADINO
Ayudante 5o. al Sr. RAFAEL CALATAYUD
Ayudante 5o. al Sr. SERGIO R. TEJERINA
Ayudante 5o. al Sr. JUSTO E. MOLINA

Ayudante 5o. al Sr. JULIO CESAR RODRIGUEZ
Ayudante 7o. al Sr. HONORIO LEDESMA
Ayudante 7o. al Sr. CARLOS A. OLIVER
Ayudante 7o. al Sr. JULIO E. MEDINA
Ayudante 7o. al Sr. JUAN CANTA GOMEZ
Ayudante 8o. al Sr. DIONISIO F. JURICH
Ayudante 8o. al Sr. CANDELARIO CHOCOBAR

Cadete 1o. al Sr. SATURNINO VEGA

Cadete 1o. al Sr. RICARDO A. GONZALEZ

Art. 3o. — Designase en los cargos que se indicarán a continuación y con las asignaciones mensuales, que para los mismos prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al siguiente personal:

Auxiliar 5o. (Jefe Exp. y Venta) al Sr. PEDRO DARGAM (actualmente jornalizado)

Ayudante 5o. al Sr. LUCIO TEJERINA (actualmente jornalizado)

Personal obrero especializado:

Art. 4o. — Dispónese el ascenso del siguiente personal, con las asignaciones mensuales que para los cargos que se indicarán, prevé la Ley de Presupuesto en vigor:

De Auxiliar 5o. a Oficial 7o. (Jefe Imprenta) al Sr. MARIO D'UVA

De Ayudante 4o. a Auxiliar Mayor al Sr. MANUEL A. BALMAGEDA

De Auxiliar 7o. a Auxiliar 3o. al Sr. PEDRO ROMERO

De Ayudante 4o. a Auxiliar 4o. al Sr. RAMON R. MACHACA

De Auxiliar 7o. a Auxiliar 5o. al Sr. OCTAVIO BARCO

De Ayudante 4o. a Auxiliar 5o. al Sr. MARCIAL VALENCIA

De Ayudante 5o. a Auxiliar 5o. al Sr. PEDRO PACHECO

De Ayudante 8o. a Auxiliar 5o. al Sr. TEODORO SORIANO

De Ayudante 8o. a Auxiliar 5o. al Sr. PEDRO A. MACORITTO

De Ayudante 8o. a Auxiliar 5o. al Sr. ALONSO FERNANDEZ

De Ayudante 7o. a Auxiliar 5o. al Sr. MIGUEL HUGO PEREZ

De Ayudante 8o. a Auxiliar 5o. al Sr. ANDRES ALONSO

De Ayudante 7o. a Auxiliar 7o. al Sr. JUAN C. LOPEZ

De Ayudante 8o. a Ayudante 4o. al Sr. VICTOR CESPEDES

Art. 5o. — Confírmase en los cargos que a continuación se indicarán y con las remuneraciones mensuales que para los mismos pre-

vé la Ley de Presupuesto en vigor, al siguiente personal:

Ayudante Principal al Sr. JOSE F. PEREZ
Ayudante 1o. al Sr. EULALIO LUIS HERRERA

Ayudante 4o. al Sr. MAXIMO LINARES
Ayudante 4o. al Sr. STRATO BULLOKLES
Ayudante 5o. al Sr. LUIS ANDOLFI
Ayudante 5o. al Sr. FELIX B. CRUZ
Ayudante 8o. al Sr. DELFIN ARIAS
Ayudante 8o. al Sr. PASCUAL F. MACHACA

Art. 6o. — Designase Ayudante 8o., con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor ANGEL F. PEREZ, actual empleado jornalizado.

Personal de Servicio:

Art. 7o. — Confírmase en el cargo de Ayudante 8o. con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor ANTONIO A. DIAZ.

Art. 8o. — Déjase establecido que las designaciones, confirmaciones y ascensos hechos precedentemente, lo son con anterioridad al 1o. de Julio de 1948 y con imputación al ANEXO D, INCISO VIII, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 9o. — Comuníquese, Publíquese etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10700-E.

Salta, Julio 31 de 1948

Expediente No. 7735/A/1948.

Visto este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución No. 632 dictada en fecha 21 de Julio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase la Resolución No. 632 dictada por la Administración General de Aguas de Salta en sesión de fecha 21 de Julio en curso, cuyo texto es el siguiente:

" Vista la nota de fecha 7 del actual presentada por el señor Aniceto Gusil con referencia a su propuesta de venta de fecha 2 de junio ppdo. y la Resolución No. 23 dictada por el señor Administrador General, de fecha 17 del corriente mes, el H. Consejo,

" RESUELVE:

" Art. 1o. — Aceptar las aclaraciones y modificaciones introducidas a su propuesta por el señor Aniceto Gusils, en su referida nota de fecha 7 del mes en curso que se transcribe a continuación: 1a.) Que mi referida propuesta de venta ha sido hecha por un precio global de trescientos veinticinco mil pesos nacionales y por un conjunto de bienes. 2a.) Que de acuerdo a mi aludida propuesta, los intereses, que devenguen las cuotas del precio de venta pagaderas a plazo, me deben ser abonados hasta el momento en que

" se efectúe el pago de dichas cuotas, y que la falta de pago de una sola de las referidas cuotas o de los intereses respectivos hará exigible de la totalidad de ellas sin necesidad de requerimiento previo alguno. 3a.) Que en mi propuesta de venta no se ha fijado suma alguna en concepto de indemnización al personal, por cuya circunstancia no resulte aceptable de mi parte el criterio propuesto al respecto, por esa Administración, en el Art. 3o. de la resolución transcripta en su citada nota del 24 de Junio ppdo. Que ello no obstante, y a fin de procurar una rápida terminación de este asunto, estoy dispuesto a aceptar el siguiente temperamento sobre el punto: 1o.) Que se fije la suma de \$ 39.500 m/n (treinta y nueve mil quinientos pesos m/nacional), como máxima, para cubrir con ella el importe de los siguientes rubros: a) Indemnización total por despido, antigüedad y preaviso, correspondiente a todo el personal que tengo actualmente en mi establecimiento, computada la antigüedad del mismo hasta el momento de suscribirse la escritura pública de transferencia y de conformidad con las prescripciones legales; b) Sueldo Anual complementario y vacaciones pagas, correspondientes a todo mi referido personal y por el año en curso. 2o.) Que si de la verificación que se efectúe de los rubros precedentes, resultara que el importe total de los mismos es inferior, legalmente y en definitiva, a la mencionada suma treinta y nueve mil quinientos pesos m/nacional, la diferencia quedará a beneficio de esa Administración para ser descontada del importe de la cuota de capital pagadera, al año de suscribirse la escritura pública de transferencia. 3o.) Que en la referida verificación que practicaremos de los mencionados rubros (indemnización por despido, antigüedad y preaviso, correspondiente a todo el personal que tengo actualmente en mi establecimiento; sueldo anual complementario y vacaciones pagas correspondientes a dicho personal y por el año en curso), se tendrá en cuenta también y desde luego en la determinación del monto total de los mismos, todo lo que yo abonaré o hubiere abonado por tales conceptos o como anticipo de los mismos, a mi referido personal, lo que, en consecuencia, no se deberá descontar o deducir para fijar el importe total de los mencionados rubros. Si esa Administración está conforme con las observaciones y modificaciones formuladas en la presente nota, puede iniciarse la publicación de los edictos previos a la escritura de transferencia. Para ello prorogo por diez días más, a contar desde la fecha del presente, el plazo de mantenimiento de mi propuesta de venta de fecha 2 de Junio ppdo. con las modificaciones y observaciones con tenidas en mi nota del 3 del mismo mes y en la presente.

" Art. 2o. — Dejar establecido que en cualquier caso para su reconocimiento, deberá comprobarse que los pagos o anticipos a que se refiere el punto 1o. de la nota del señor Gusils, anteriormente transcripta, han sido efectuados en concordancia con las leyes obreras de Trabajo y Previsión Social, actualmente en vigencia.

Art. 3o. — Por SECRETARIA, hágase conocer al recurrente la dispuesto precedentemente.
 Art. 4o. — Tómese razón DIVISION DE ELECTRICIDAD Y FUERZA MOTRIZ Y CONTADURIA, y con copia autenticada de la presente Resolución, remítase a la Escribanía de Gobierno para que se agrégue al expediente original en que se tramita la escritura pública.
 Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
 Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borèlli
 Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10701-E.

Salta, Julio 31 de 1948

Siendo necesario proceder a la designación del personal que de acuerdo a la nueva estructuración dada por la Ley No. 942, deberá prestar servicios en Dirección General de Comercio e Industrials,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Personal Administrativo:

Art. 1o. — Confírmase en el cargo de Director General, con la asignación mensual que para dicha cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor GUILLERMO SCHMIDT, actual Oficial 1o. (Director General).

Art. 2o. — Dispónese el ascenso del siguiente personal, en los cargos que a continuación se indicarán y con las asignaciones mensuales que para los mismos prevé la Ley de Presupuesto en vigor.

De Oficial 7o. a Oficial 4o. al Sr. ISAIAS GRINBLAT

De Auxiliar 3o. a Auxiliar Mayor al Sr. BAL-TASAR ULIVARRI

Art. 3o. — Confírmase en el cargo de Ayudante 2o., con la asignación mensual que para el mismo fija la Ley de Presupuesto en vigor, a la señora BLANCA OVEJERO PAZ DE ESTEBAN.

Art. 4o. — Designase en los cargos que a continuación se indicarán, con las asignaciones mensuales que para los mismos fija la Ley de Presupuesto en vigor, al siguiente personal:

Oficial 2o. (Sub-Director) al Sr. RAMON ROSA TAPIA

Auxiliar Mayor (Inspector General) al Sr. JOSE MARINARO

Auxiliar Principal al Sr. JOSE M. TUNON

Auxiliar Principal (Inspector Regional) al Sr. JUAN C. BANCORA

Auxiliar 1o. al Sr. RAMON JUAREZ

Auxiliar 1o. (Inspector Regional), al Sr. RICARDO RIVERO

Auxiliar 1o. (Inspector Regional), al Sr. JOSE A. KAPLAN

Auxiliar 1o. (Inspector Regional) al Sr. ALBERTO ACUÑA

Auxiliar 1o. al Sr. RICARDO VERA ALVARADO

Auxiliar 2o. al Sr. NICOLAS OLIVA

Auxiliar 3o. al Sr. LUIS FORNARI

Auxiliar 5o. a Sta. MARIA I. SKIRIANOS

Auxiliar 5o. al Sr. GREGORIO M. MONTEROS

Auxiliar 5o. al Sr. FLORENCIO CHOQUE
 Auxiliar 5o. al Sr. OSVALDO G. NIEVAS
 Auxiliar 5o. al Sr. MARIÓ AGUILAR
 Ayudante Mayor al Sr. NICOLAS TOSSO
 Ayudante Mayor al Sr. JOSE JORGE
 Ayudante Mayor a la Sta. MARTHA OVEJERO PAZ
 Ayudante Mayor al Sr. ALFREDO ZOLOAGA
 Ayudante Principal a la Sta. JOSEFINA CON-
 TRERÁS
 Ayudante Principal al Sr. BERNABE SARMIENTO
 Ayudante Principal a la Sta. SARA C. DE HARO
 Ayudante 1o. a la Sta. GLORIA DE VITA
 Ayudante 2o. al Sr. FRANCISCO VILLADA
 Ayudante 2o. a la Srta. NOEMI ROJAS.
 Ayudante 2o. a la Sta. ELVIRA M. ORTEGA
 Ayudante 2o. a la Sta. DOLORES NAVARRO
 Ayudante 2o. a la Sta. JOSEFA VEGA
 Ayudante Principal a la Srta. URBANA C. DE CASTRO
 Ayudante 5o. a la Srta. OFELIA C. DE MORCORVO
 Ayudante 5o. a la Srta. ARGENTINA DE SARAVIA
 Ayudante Principal al Sr. JUAN JOSE DE VITA
 Ayudante Principal al Sr. JOSE BRAMAJO
 Cadete de 1a. al Sr. PEDRO A. VAZQUEZ
 Cadete de 2a. al Sr. GREGORIO ARAMAYO

Personal Técnico

Art. 5o. — Designase al siguiente personal, con las asignaciones mensuales que para los cargos que se indicarán, prevé la Ley de Presupuesto en vigor:

Oficial 7o. (Asesor Letrado) al Dr. PEDRO DE MARCO

Auxiliar 1o. al Sr. RAUL A. VAZQUEZ

Auxiliar 1o. al Sr. ERNESTO ALTEA

Auxiliar 1o. al Sr. SANTIAGO FERREYRA

Auxiliar 3o. al Sr. CARLOS MONTELLANOS

Auxiliar 3o. al Sr. OSCAR FIGUEROA GUEMES

Auxiliar 5o. al Sr. JOSE A. SNAL

Auxiliar 5o. al Sr. ARMANDO STOLAWAY

Auxiliar 5o. al Sr. ALEJANDRO ALEMAN

Ayudante Mayor a la Sta. ANA LAURA APAZA ALBA

Personal de Servicio:

Art. 6o. — Confírmase en el cargo de Ayudante 5o. con la asignación mensual que para el mismo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor PEDRO A. VEGA.

Art. 7o. — Déjase establecido que las designaciones hechas precedentemente lo sean a contar desde el 1o. de Julio de 1948 y, con imputación al Anexo D, Inciso VIII.

Art. 8o — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO
 Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borèlli
 Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10702-E.

Salta, Julio 31 de 1948

Expedientes Nos. 6242, J 7274, 4644, 4931, 7143, 7295, 7289, 7187, 4935, 7293, 7292, 7148, 7284, 7282, 7283, 7339, 7276, 7281, 7285/D/48 - 16077/48 Mesa General de Entradas - 5229 y 7015/D/48

Visto estos sumarios instruidos a comerciantes de las localidades de: Piquiriñda, Manuel

Elordi, Orán, Pichanal, Colonia Santa Rosa, Tartagal, Embarcación y Aguaraay - Dpto. de Orán; Catayate, Escalchi - Cachi y Rosario de Lerma, con motivo de la aplicación de la Leyes Nos. 12830 y 12983, (de represión al agio y la especulación) sus Decretos Reglamentarios y concordantes en el orden Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en actas labradas y demás actuaciones practicadas al efecto se desprende que esos comerciantes han infringido las disposiciones contenidas en los artículos 5o. y 6o. de la Ley No. 12830, que controlan y regulan la totalidad de los Decretos Nacionales y Provinciales complementarios de la misma dictados hasta este momento, haciéndose por consecuencia posibles a la aplicación de las sanciones punitivas que en ella se establecen; Por ello, atento a la gravedad de los hechos, la importancia de la firma infractora y a lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrials,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Aplíquense las multas que se determinan a continuación a los siguientes comerciantes, por infracción a los artículos 5o. y 6o. de la Ley No. 12830:

FRANCISCO MIRANDA (almacén) Piquiriñda, Aguaraay (por no exhibir lista de precios oficiales y alteración de los mismos) \$ 495.—

HONORIO PEYRONE (ramos generales) Manuel Elordi, Embarcación (por no anotar en forma reglamentaria las ventas a crédito englobando mercaderías con préstamos en efectivo lo que dificulta poder establecer los precios que cobra por las mercaderías que expende) \$ 495.—

ABRAHAM YAZLÉ (almacén al por mayor) Pellegrini 393 Orán (por no haber facturado oportunamente la venta de varios tambores de aceite comestible cuyo precio figuraba en la lista oficial) \$ 100.—

HERNAN CORTEZ (hotel y bar) Pellegrini 460, Orán (por no exhibir lista de precios oficiales y alteración de los mismos) Decreto No. 8167/E/48, \$ 100.—

RICARDO NAÇER (almacén y despacho de bebidas) M. Pellegrini 179, Orán (por tener en el despacho un lote de zapatillas sin su marcación correspondiente) \$ 100.—

BALTAZAR PEREZ sastrería y (taller de confecciones) Pellegrini 175, Orán (por no llevar la documentación reglamentaria exigida por Decreto No. 32506/47 y no tener el libro de Quejas, Decreto No. 8769/48) \$ 100.—

ENRIQUE ASTUN (almacén por menor) M. Pellegrini y López y Planes, Orán (por no exhibir al público carteles anunciadores de precios oficiales) \$ 70.—

JOSE SALAS (almacén al por menor) Meyer Pellegrini 451, Orán (por no exhibir al público carteles anunciadores de precios oficiales y tener en el despacho mercadería sin su correspondiente marcación) \$ 50.—

ANDRES BRUNO (almacén al por menor) Pellegrini s/n, Orán (por no exhibir lista de precios oficiales, Decreto No. 8167/E/48) \$ 20.—

EULOGIO SALVATIERRA (abasto de carne) M. Pellegrini 174, Orán (por no tener oportu-

namente el Libro de Quejas, Decreto No. 8769 E/48, § 20.—

MERCEDES B. DE GUZMAN (bar) Meyer Pellegrini y Alvarado, Orán (por no exhibir lista de precios oficiales, Decreto No. 8167/E/48) § 10.—

BAHILL LLAYA (ramos generales) Avenida Sarmiento s/n. Pichanal, Orán (por tener en el despacho un lote de mercadería de tienda y zapatería sin su debida marcación) § 100.—

JOSE D'ALESSANDRO (ramos generales) Colonia Santa Rosa, Orán. (por no exhibir lista de precios oficiales sección almacén, deficiente marcación de la mercadería en general, careciendo algunas de todo dato que las identifique, no teniendo referenciada la misma, Sección tienda) § 495.—

BERNABE SANCHEZ (almacén al por menor) Colonia Santa Rosa, Orán (por no exhibir carteles anunciadores de precios oficiales sección almacén, no tener a la vista del público lista oficial de precios, Decreto No. 8167/E/48 y no anotar detalladamente la mercadería que vende) § 50.—

JOSE RIPOLL (hotel) Colonia Santa Rosa, Orán (por no tener oportunamente el Libro de Quejas, Decreto No. 8769/E/48) § 10.—

AGUSTIN RIVERO (cantina) 20 de Febrero 487, Tartagal (por no exhibir lista de precios oficiales, Decreto No. 8167/E/48 y no tener el Libro de Quejas, Decreto No. 8769/E/48) § 20.—

TOMASA DIAZ (fonda y bar) España 63, Orán, (por no exhibir lista de precios oficiales, Decreto No. 8167/E/48) § 10.—

NICANOR LOPEZ (abasto de carne) 9 de Julio s/n., Embarcación (por no tener oportunamente el Libro de Quejas, Decreto No. 8769 E/48) § 10.—

MANUEL GALVEZ (bar, fiambrería y almacén) Aguaray, Departamento Orán (por no exhibir lista de precios oficiales y carteles anunciadores de los mismos, sección almacén) § 10.—

DIOLI HERMANOS (ramos generales) Colón s/n., Cafayate (por haber vendido maíz pisado a mayor precio que el fijado oficialmente) § 200.—

LASTRA HERMANOS (tienda y almacén) Escalchi, Cachi (por no exhibir lista de precios oficiales; alteración de los mismos y marcación incompleta de la mercadería) § 100.—

FELIPE LOPEZ (fonda y despacho de bebidas) Leandro N. Alem 166, Rosario de Lerma (por no exhibir lista de precios oficiales, Decreto No. 8167/E/48, y no tener oportunamente el Libro de Quejas, Decreto No. 8769/E/48) § 20.—

Artículo 2o. — Las multas que se aplican por el presente Decreto deben hacerse efectivas dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse operado la notificación oficial.

Artículo 3o. — Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos del Decreto No. 5280-E del 31 de julio de 1947, y oprimadas las multas de referencia vuelvan a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 4o. — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y C. P.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 10703-A.

Salta, 31 de Julio de 1948
Expediente No. 10.536/948.

Vista la factura de \$ 1.000.— presentada por el señor B. A. Martínez, por reparaciones, arreglo general y obra de pintura del automóvil oficial al servicio de este Ministerio; y atento lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 30 de Julio en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Líquidese por Contaduría General a favor del señor B. A. MARTINEZ, de esta Ciudad, la suma de MIL PESOS (\$ 1.000.—) $\frac{m}{n}$ en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fojas 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso I, OTROS GASTOS, Principal a) 1 - Parcial 8 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 10708-A.

Salta, 31 de Julio de 1948

Visto la Ley N° 942 de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 1948 y siendo necesario conformar al personal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en los respectivos cargos previstos en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase en carácter de ascenso, con anterioridad al 1° del corriente mes, al siguiente personal de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA.

Personal Administrativo

Oficial 1° (Gerente-Secretario) don RAMON BRACHIERI

Oficial 7° don MAURICIO BERMAN
Auxiliar Mayor, don CALISTO GOMEZ.

Auxiliar 3°, señorita NELLY EMILIA WIERNA

Auxiliar 3°, don CARLOS ALFREDO DE SINGLAU

Auxiliar 5°, señora MARIA DEL CARMEN VILLAGRAN DE GRAMAJO

Auxiliar 6°, señora MARIANELA PAZ DE SARAVIA

Auxiliar 6°, señorita AURELIA MENDEZ

Auxiliar 6°, señorita ROSA STELLA MICHEL

Auxiliar 6°, señorita DELIA MARCE LINA CRISTOBAL

Auxiliar 6°, señor JOSE RIOS

Auxiliar 6°, señorita SUSANA JUANA DIEZ.

Personal Técnico:

Oficial 3° (Contador) don PEDRO AMADOR MOLINA

Oficial 6° (Asesor Letrado), doctor CARLOS RAUL PAGES

Personal de Servicio:

Auxiliar 7°, don SANTIAGO DELGADO

Art. 2° — Nómbrase con anterioridad al 1° del corriente mes, al siguiente personal de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA:

Personal Administrativo:

Oficial 6° (Sub-Contador), don OSCAR VICENTE ALVARADO

Auxiliar Mayor, don OSCAR ARISTEO ROCCO

Auxiliar Mayor, don FRANCISCO VILLA

Auxiliar 3°, señorita SONIA RABICH

Auxiliar 6°, don ERMON SANTOS LERARIO

Personal de Servicio:

Auxiliar 7°, don ROQUE GERARDO MONTELLANOS

Auxiliar 5°, don OSCAR LOPEZ

Art. 3° — Confírmase en el cargo de Auxiliar 3° (Personal Administrativo), a la Sta. ELVIRA LUISA SPANGEMBERG, con anterioridad al 1° del corriente.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 10709-A.

Salta, 31 de Julio de 1948
Expediente N° 10.651/948.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación de la distribución de fondos asignados en el Presupuesto General de Gastos de la citada Repartición para el corriente año, en el Inciso X, II), Gastos Generales a clasificar por inversión para atender el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 780; y atento las razones que la fundamentan,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la siguiente distribución de los fondos asignados por el Inciso X - II) Otros Gastos del Pre-

supuesto General en vigencia de la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, para el cumplimiento de la Ley N° 780:

- a) **GASTOS VARIOS**
 - 1 - Adquisición y renovación de equipos para escolares y Profesores e Instructores de Educación Física \$ 4.000.—
 - 2 - Renovación y adquisición de materiales deportivos estables y renovables, para la Direc. y Establecimientos Oficiales de Enseñanzas. " 2.000.—
 - 3 - Cursos de Educación Física. Concentraciones, desfiles. " 1.000.—
 - 4 - Uniformes para Ordenanzas y útiles de consumo para la Dirección. " 800.—
 - 5 - Conservación y arreglo de las dependencias deportivas de la Dirección " 2.500.—
 - 6 - Departamento Médico - Arts. de consumo e instrumentos " 500.—
 - 7 - Campamentos - para su fomento " 1.300.—
 - 8 - Amplificador transportable " 1.500.—
 - 9 - Juegos deportivos intercolegiales e interescolares "Ciudad de Salta" " 7.000.—
 - 10 - Impresiones - Boletines, folletos, memorias, libros, planillas, etc. " 4.500.—
 - 11 Adquisición de un automóvil, su conservación y gastos de nafta, aceite, movilidad, arreglo de la bicicleta. " 19.000.—
 - 12 Adquisición de muebles para la Secretaría " 1.300.—
- b) **DONACIONES**
 - 1 - Trofeos y premios para torneos a realizarse. " 2.000.—
- c) **GIMNASIOS**
 - Conservación y arreglo de los existentes y sus posibles traslados " 1.000.—
- d) **SUBSIDIOS**
 - 1 - A las delegaciones municipales " 2.000.—
 - 2 - A Federaciones y Entidades Deportivas, para el desarrollo de sus actividades, traslado de sus delegaciones y arreglos de sus campos atléticos " 6.500.—

e) **GASTOS IMPREVISTOS**
 Para el cumplimiento de este rubro \$ 5.685.15
 \$ 62.585.15
 \$ 62.585.15

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese:

LUCIO A. CORNEJO
 Danton J. Cermesoni

Es copia:
 Antonio I. Zambonini Davies
 Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 10713-A.
 Salta, 2 de Agosto de 1948
 Encontrándose ausente de esta Capital por razones de salud, el señor Presidente de la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Encárgase interinamente de las funciones de Presidente de la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores, al señor Vocal del citado Organismo, R. P. José Collalunga, mientras dure la ausencia del titular, señor Emilio Espelta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
 Danton J. Cermesoni

Es copia:
 Antonio I. Zambonini Davies
 Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3987 — Carlos Roberto Aranda, Juez en lo Civil Primera Nominación de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio López, por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y Noticias.

Salta, julio 27 de 1948.
CARLOS E. FIGUEROA
 Escribano Secretario e|5|8 al 11|9|948

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se a declarado abierto el juicio sucesorio de doña Socorro Vizgarra de Cuellar y de don Celestino Cuellar, y que se cita por 30 días, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer dentro de dichos términos, bajo apercibimiento, de lo

que hubiere lugar. — Salta, Julio 21 de 1948. — **CARLOS M. FIGUEROA**, Stc. e|3|8 al 9|9|48

Nº. 3976 — **EDICTO SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ANDRES SANCHEZ y de doña DINA QUINTEROS DE SANCHEZ y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos.— Salta, julio 24 de 1948. — **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA**, Escribano Secretario. e|2|8 al 8|9|48.

Nº. 3975 — **EDICTO SUCESORIO**: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Samuel Suárez y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideran con derechos a esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 30 de 1948. **CARLOS E. FIGUEROA**, Escribano Secretario. e) 31/7 al 7/9/48.

Nº. 3965 — **SUCESORIO** — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de **INES CRUZ DE PUCA o PUCAPUCA**. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — Salta, Julio 23 de 1948. **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA**, Escribano Secretario. e|30|7 al 6|9|48.

Nº. 3958 — **SUCESORIO**: El Dr. Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de la Instancia y la Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RIERA DE TERRONES. — Salta, Julio de 1948. **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA** - Escribano Secretario. e|28|7 al 3|9|48.

Nº 3953 — **EDICTO SUCESORIO**. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RAMON ROLDAN RAMOS o RAMON RAMOS ROLDAN**. — Edictos en diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL. Salta, 22 de Julio de 1948 **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA** Escribano Secretario e|24|7 al 31|8|48

Nº 3951 — SUCESORIO: — En el juicio sucesorio de don MANUEL SALOMÓN el señor Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación doctor Roque López Echenique ha ordenado la publicación de edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. — Salta, Julio 20 de 1948. ROBERTO LERIDA — Esc. Sec.
e|24|7 al 31|8|48

Nº 3950 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil 2a. Nominación doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña EUFEMIA FERREYRA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. — Salta, Julio 20 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Esc. Sec.
e|24|7 al 31|8|48

Nº 3949 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don SEGUNDO QUINTEROS y se cita a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión por edictos que se publicarán por 30 días en "Noticias" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 22 de Julio de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Esc. Sec.
e|24|7 al 31|8|48

3938 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA SALINAS. — Edictos en el "Boletín Oficial" y "La Provincia".
Salta, 19 de Julio de 1948

Carlos Enrique Figueroa — Esc. secretario
e|20|7 al 25|8|48

Nº 3932 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de PETAR BEBIC y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán durante ese término en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores. — Salta, Julio 16 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Esc. Secretario
e|19|7 al 24|8|48

No. 3927 — SUCESORIO: — Citación a juicio. Por disposición del señor Juez de 1ra. Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANACLETO RODRIGUEZ: Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — Salta, 13 de julio de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/17/7 al 23/8/48.

No. 3926 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en la sucesión de Da. ELVIRA TAPIA DE MARTEL. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, 3 de julio de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/17/7 al 23/8/48.

No. 3925 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación, Dr. Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JUANA SERAFINA VILLAFANE DE CISNERO, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Julio, 13 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e/17/7 al 23/8/48.

No. 3924 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE AMERICO GAMBETTA. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, julio 16 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/17/7 al 23/8/48.

Nº 3907. — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2da. Nominación, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierta la sucesión de don DOMINGO MACIAS y se cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo. Edictos "Noticias" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Julio 12 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 13|7 al 18|8|48

No. 3902 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Provincia" a todos los que se consideren con derechos a la

sucesión de DON DELFIN LOBO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Julio 7 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e)12/7 al 16/8/48

No. 3899 — SUCESORIO — En sucesión de doña LOLA COLINA DE BRIDOUX cítase herederos y acreedores por treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Juzgado Civil 1a. Nominación. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e/8/7. al 13/8/948.

No. 3895 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña LUISA o ELÓISA ESCRIBANO DE SIMON, y se cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. — Edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario "Noticias". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, julio 5 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/8/7 al 13/8/948.

No. 3893 — SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, el Secretario que suscribe hace saber que en este Juzgado ha sido abierta la sucesión de don JOSE RAMON PINIELLA y que se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Junio 28 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/7/7 al 13/8/48.

No. 3892 — SUCESORIO.

El señor Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Amanda Guillermina Tula de Castillo, y se cita, llama y emplaza por treinta días en los diarios el BOLETIN OFICIAL y "Noticias" a todos los que se consideren con derecho para que lo hagan valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, julio 5 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/7/7 al 13/8/48

No. 3891 — SUCESORIO.

El señor Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, hace saber que se ha declarado habierto el juicio sucesorio de don Fructuoso López, y se cita, llama y emplaza por treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho para que lo

hagan valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, julio 5 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/7/7 al 13/8/48.

No. 3887 — SUCESORIO. — Alberto E. Austerlitz Juez de 1ª Instancia y IIIª. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Dolores Zenteno de Pereyra, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, lo. de julio de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e/7/7 al 13/8/48.

Nº 3886 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don IGNACIO CARNEMOLLA o CARNEMOLA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, julio 3 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 6/7 al 10/8/48

Nº 3885 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña VICTORIA JORGE DE JORGE, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios LA PROVINCIA y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en secretaria, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Julio 3 de 1948.

Carlos Enrique Figueroa - Esc. Sec.

e) 6/7 al 10/8/48

Nº 3883 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de José Antonio Chavarría, y se cita y emplaza por el

término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer durante ese término. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 13 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 6/7 al 10/8/48

Nº 3882 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado de 2da. Nominación en lo Civil, se ha declarado abierta la sucesión de doña MARIA AURORA CEBALLOS, y se cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma. Diarios Norte y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Junio 1 de 1948

Roberto Lérica — Escribano Secretario

e) 6/7 al 10/8/48

No. 3879 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de Primera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JUAN ZORICIC o ZORIZICH, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones, en Secretaría Lunes y Jueves, o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, junio 23 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA - Escribano Secretario.

e) 5/7 al 9/8/48

No. 3888 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Pastora Juárez de Mty. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 24 de Junio de 1948. — Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario.

e/10/7 al 5/8/48.

No. 3862. — SUCESORIO. — Carlos Roberto Aranda, Juez 1ª Instancia 1ª Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MACHACA, debiendo hacer valer sus derechos dentro de dicho término. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, noviembre 12 de 1947. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario.

e/1/7 al 5/8/48.

Nº 3858 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de María Orellana de Díaz, y Miguel Díaz, y se cita y emplaza por

el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que se presenten a hacerlos valer en legal forma. — Salta, abril 27 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 30/6 al 4/8/48.

Nº — 3857 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil 2ª Nominación se ha declarado abierto el juicio sucesorio de María Rosa Cairo de Tapia, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, abril 27 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 30/6 al 4/8/48.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3963 — EDICTO POSESION

TREINTAÑAL. - Habiéndose presentado el Dr. Miguel Angel Arjas Figueroa por doña María Julia Rodas de Cornejo Sara Melchora Rodas Cornejo Alicia Rodas Cornejo y Amelia Rodas Cornejo de Westphal solicitando declaración de posesión treintañal de un terreno con casa, señalado como lote Nº 5 de la manzana "A" del pueblo de Rosario de la Frontera, Departamento del mismo nombre de esta Provincia limitando: Norte, Lote Nº 4; Sud, lote No. 6; Este, calle 25 de Mayo y por el Oeste, lote Nº 28. Extensión: 17 metros con 32 centímetros de frente por 34 metros con 64 centímetros de fondo. Catastro Nº 782 de Rosario de la Frontera; el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Segunda Nominación doctor Roque López Echenique dispone citar por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a dicho inmueble para que dentro de término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio. Para notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

R. López Echenique. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 27 de 1948.

ROBERTO LERIDA - Escribano Sec.

e) 29/7 al 4/9/48

Nº 3941 — EDICTO: — Habiéndose presentado el doctor ADOLFO MARTINEZ, en representación de don FELIX CLAROS, el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil,

doctor Alberto E. Austerlitz deduciendo juicio de posesión treintañal ha dispuesto citar por treinta días en el Diario La Provincia y Boletín Oficial, a los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble, ubicado en esta ciudad de Salta, en la calle Boulevard Belgrano 1926, con una extensión de quince metros de frente por cincuenta metros de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de don Marcos Serapio; Sud, calle Boulevard Belgrano; Este, propiedad de don Marcos Serapio y Oeste propiedad de don Francisco Masciarelli.

Salta, Abril 30 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ - Esc. Sec.
e|31|7 al 26|8|48

Nº 3940 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor ADOLFO MARTINEZ en nombre y representación de don JOSE TRISTAN GARCIA solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera el Juez en lo Civil Primera Ins. Primera Nom. doctor Carlos Roberto Aranda, ha dispuesto citar por treinta días en el diario "La Provincia" y en el "Boletín Oficial" a los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en el pueblo de Rosario de la Frontera, capital del Departamento del mismo nombre, con una extensión de sesenta y dos metros por el lado Sud, doscientos veintiocho metros con sesenta centímetros por el lado Oeste; ciento veintiocho metros por el lado Norte y doscientos treinta y ocho metros con cuarenta centímetros en su lado Este; siendo sus límites los siguientes: al Sud calle Belgrano; al Oeste con la Avenida Sarmiento; al Este, con terrenos de propiedad del Ferrocarril Central Norte y al Norte con la Avenida Mitre. Enmendado veintiocho—Valé.

Salta, Junio 24 de 1948.

Carlos E. Figueroa - Esc. Sec.

e|21|7 al 26|8|48

No. 3918 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Miguel Angel Arias Figueroa como representante del señor Crespín o Crispin Hernández solicitando la posesión treintañal de una propiedad denominada "Los Noques" ubicada en el partido de Río Seco, del Departamento de Anta Primera Sección y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, Río de los Salteños; Sud, Sanja Seca; Este, La Pelada de propiedad de don Crespín o Crispin Hernández y por el Oeste, con Falos Blancos de propiedad de don Crespín o Crispin Hernández y otros. Catastrada la propiedad bajo el No. 259. El señor Juez en lo Civil de Primera Instancia, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 24 de 1948. — Por presentado por parte, y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en au-

tos. Téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede. Cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y recíbese en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas; librese como se pide. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Oportunamente devuélvase el testimonio a que se hace referencia. — C. R. Aranda". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 14 de 1948, CARLOS E. FIGUEROA - Escribano Secretario.
e) 16/7 al 21/8/48.

Nº 3913 — INFORME POSESORIO:

Habiéndose presentado don Felipe H. Plaza, promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta, en la calle Entre Ríos formando esquinas con las de Ibazeta y Martín Cornejo; el cual se encuentra dentro de los siguientes límites generales: Por el Norte, con la calle Martín Cornejo y Oeste, con la calle Ibazeta, consistente en un lote de terreno, cuya extensión es de 120 m. 50 cent. de frente sobre la calle Entre Ríos; por 87 mt. sobre la calle Ibazeta y por el costado de la calle Martín Cornejo 98 mt. o sea de fondo; el señor Juez de Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría señálanse Lunes y Jueves o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. Salta, Julio 1º de 1948.

Carlos Enrique Figueroa - Esc. Sec.

e|14|7 al 19|8|48

Nº 3910 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado doña Ignacia Ramírez de Muthuan Leytes, invocando posesión treintañal de un solar en Orán, Dpto. del mismo nombre, con una extensión de 43 mts. con 3 centímetros de frente por 64 mts. 9 centímetros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con calle Alvarado; Este, calle 25 de Mayo; Oeste, con propiedad de don Pedro Moreno; y al Sud, con terreno de don Francisco Zamora; a lo que el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, ha dictado la siguiente providencia.

Salta, Julio 5 de 1948. — Por presentado por parte en mérito del poder acom-

pañado el que se devolviera dejando constancias en autos y constituido el domicilio legal indicado. — Por deducida acción de posesión treintañal sobre un solar en la ciudad de Orán, Capital del Dpto. del mismo nombre de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble citado. — Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar, para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no intereses Fiscales o municipales. — Oficiese así mismo al señor Juez de Paz P. o S. de la nombrada ciudad a fin de que reciba las testimoniales ofrecidas. Désele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno, (Art. 169 de la Constitución de la Provincia). Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Roque López Echenique. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. ROBERTO LERIDA - Escribano Sec.
e|13|7 al 18|8|48

No. 3899 — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el Dr. Mercedes Cuéllar, en representación de Rodolfo Muthuan Leyte, deduciendo posesión treintañal de un lote de terreno en Orán, Capital del Dpto. del mismo nombre de esta Provincia. Con la extensión y límites siguientes: Cincuenta varas de frente, rumbo Sud a Norte por setenta y cinco varas de fondo de Este a Oeste. Al Sud, calle España; Norte, con propiedad de la sucesión de don Miguel Colque; Oeste, con terreno de don Eugenio Vaca y al Oeste con calle Meyer Pellegrini. A lo que el Sr. Juez en lo Civil de Primera Instancia Segunda Nominación Dr. Roque López Echenique ha resuelto se publiquen edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho a este bien para que se presenten a hacerlo valer. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta 3 de julio de 1948. — ALBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 13/7 al 18/8/48.

No. 3903 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Diógenes R. Torres en representación de doña Teodolinda Uribe de Pérez, solicitando posesión treintañal de un inmueble con casa ubicado en esta ciudad con los siguientes límites: Norte, con propiedad de Felipe Molina Hnos.; Sud, con Nicolás Mamani y Marta Raquel López de Cobos; Este, con la calle Santa Fe y al Oeste, con Felipe Molina y Hermanos con una extensión de diez metros de frente por setenta metros de fondo, lo que hace una superficie de 6000 mts². Lo que el señor Juez de 1ra. Instancia 2a. Nominación doctor Roque López Echenique ha ordenado la publicación, de edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL ci-

tando a todos los que se consideren con derechos a este bien. Lunes y jueves o siguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, julio 8 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

a) 12/7 al 16/8/48

No. 3890 — INFORME POSESORIO — Habiéndose presentado doña Francisca Cornelia Cuevas de Vera, promoviendo juicio por posesión treintaenal del inmueble denominado Morillos, ubicado en el departamento de la Capital, con superficie aproximada de 2.500 ha. más o menos, limitando: Norte, finca Agua Castilla de Zenón Vilte; Sud, propiedad de Florentín Lincres; Este, finca El Naranjo de la sucesión de Mamerto Ruiz y Oeste, finca La Quisera de la Comunidad de Camolitas Descalzos; el señor Juez de la Instancia y III. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, a todos los que se consideren con derechos, y sea bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 5 de julio de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e/7 al 13/8/48

No. 3877 — EDICTO — POSESION TREINTAENAL. — Habiéndose presentado el Dr. Darío F. Arias, como apoderado de Doña Celina López de Durán, solicitando la posesión treintaenal de un lote de terreno ubicado en la Villa de SAN LORENZO, departamento de la Capital, con cincuenta y dos metros de Sud a Norte por doscientos veinte metros de Este a Oeste, más o menos y dentro de los siguientes límites: al Norte propiedad de Ricardo Fleming; al Sud calle pública que conduce al río San Lorenzo; al Este Río San Lorenzo y al Oeste camino Provincial pavimentado de Salta a San Lorenzo, el Sr. Juez a cargo de este Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Alberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, junio 18 de 1948. — Por presentado, por parte y constituido domicilio legal, téngase promovidas estas diligencias sobre posesión treintaenal del inmueble individualizado en la presentación que antecede; hágase conocer por ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Désele intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal, recíbese en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas, a cuyo efecto líbrese el correspondiente oficio comisorio. — Lunes y jueves o siguientes hábiles en caso de feriado para notificaciones en secretaria. — Carlos Roberto Aranda. — Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 24 de 1948 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/3/7 al 7/8/48.

Nº 3872 — EDICTO POSESION TREINTAENAL: — Habiéndose presentado el Doctor Juan A. Urrestarazu, como representante del Señor Luis Esteban Langou, solicitando la posesión treintaenal de la finca denominada La Florida ubicada en el partido de San Antonio, Departamento de Orán de esta Provincia, sobre la margen izquierda del río Bermejo, con una extensión según mensura practicada por el Agrimensor Don Skiol Símesen, de nueve mil trescientas veinte hectáreas con dos mil quinientos noventa y un metros cuadrados, pero con una extensión mayor de acuerdo a sus títulos de propiedad, dentro de los siguientes límites: — Norte, con Banda de San Antonio, de los señores Manero y Quirós; Sud, con Isla de Carrasco del Señor Luis Esteban Langou; Este, con el filo de las Lomas del Manso que la separan de la finca Miraflores, hoy de propiedad de los Señores Calonge y Vuistaz, y por el Oeste, con el río Bermejo, el señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil Doctor Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: Salta, Junio 25 de 1948. — Por presentado por parte y constituido domicilio devuélvase el poder dejándose certificado en autos. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintaenal del inmueble individualizado en la presentación que antecede. — Cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Recíbese en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas. — Líbrese los oficios solicitados y dese intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Lunes y Jueves ó subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Aranda. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 30 de 1948.

Carlos E. Figueroa - Escribano Sec.
e/2/7 al 6/8/48.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 3854 — Deslinde mensura y amojonamiento. Habiéndose presentado las señoras Patrocinia Cuéllar de Alba y Felina Córdoba de Urquiza y el señor Bernardino Cuéllar Figueroa, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de los siguientes inmuebles: a) Una fracción de la finca El Fuerte comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, fracción del fuerte de los herederos de don Genaro Alvarez; Sud, fracción del fuerte de doña Felina Córdoba de Urquiza y herederos de don Bernardino Señas Cuéllar; Este, finca El Mosquito y Oeste el Río Pasaje y b) otra fracción del Fuerte, limitando al Norte con la fracción anterior; Sud, fracción del Fuerte de herederos

de don Bernardino Señas Cuéllar; Este, la primera fracción y Oeste el Río Pasaje, ambas fracciones ubicadas en el departamento de Anta de esta Provincia; el señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, ha dictado la siguiente providencia. — Salta, Junio 23 de 1948. — Por presentado, por parte y constituido, habiéndose llenado los requisitos previstos por el art. 570 del Código de Procedimientos, practíquese por el perito propuesto Ing. Mariano Esteban las operaciones dedeslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles individualizados en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se poseccionará del cargo en cualquier audiencia y publicación de edictos por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL haciéndose saber la operación que se va a realizar a los linderos de los inmuebles y demás circunstancias del art. 574 y 575 del C. de Proc. citado. — Hágase saber al Sr. Intendente Municipal de Anta la iniciación del juicio. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Carlos Roberto Aranda. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 23 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e/26/7 al 1/9/48

REMATES JUDICIALES

No. 3986

Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

EN ROSARIO DE LA FRONTERA

Por disposición del señor Juez de la Instancia 3a. Nominación en lo Civil Dr. A. Austerlitz en juicio: "Sucesorio de Angela Gonzalez o Angela Gonzalez de Martínez", el jueves 19 de agosto del corriente año a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad, venderé sin base y dinero de contado un conjunto de muebles, cuyo inventario figura en el expediente respectivo que se encuentran en poder del depositario judicial señor Juan Rovalletti en Rosario de la Frontera, además en el mismo acto los siguientes inmuebles, con las bases que se detallan; ubicados en el pueblo de R. de la Frontera:

Casa y terreno, catastro 1017: con las siguientes dimensiones: 53,10 mts. sobre calle Mitre por 49 mts. sobre calle Melchora F. de Cornejo y 35 mts. sobre fracción B. La casa cuenta con cuatro habitaciones, galerías, servicio, instalaciones, etc. y con la base de cuatro mil ciento sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal. Comprendido en los siguientes límites: Norte, lotes 71 y 74; de Villa Zulema; Sud, calle Mitre; Este, fracción B. y Oeste calle Melchora F. de Cornejo. Terreno, catastro 1699. Dimensiones 105.60 mts. sobre calle Mitre por 26.05 sobre calle 25 de Ma-

yo y 9.70 ms. sobre calle 20 de Febrero, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, lotes 83 y 10; Sud, calle Mitre; Este, calle 20 de Febrero y Oeste calle 25 de Mayo y con la base de un mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal. Terreno catastro 1700, formando un triángulo con 40.80 mts. de base sobre calle Mitre y 6.50 mts. sobre calle 20 de Febrero, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, lote 164 y 165; Sud, calle Mitre; Este, lotes 165 y 166 y Oeste calle 20 de Febrero y con la base de ciento treinta y dos pesos con treinta y dos centavos o sea las terceras partes de la valuación fiscal. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON

Martillero Público

5/8 al 11/9/48.

No. 3985.

Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL

Propiedades ubicadas en Galpón

Por disposición del señor Juez Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda en juicio "Sucesorio de Francisca P. de Zerdán" el viernes 10 de Septiembre del cte. año a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base; 16 vacas de vientre; 10 novillos de 3 años; 8 novillos de 2 años; 10 terneros de 1 año; 1 caballo de silla 5 potros y 4 yeguas que se encuentran en Galpón, Departamento de Metán y las propiedades siguientes, ubicadas en Galpón, con las bases que a continuación se detallan Terreno y casa. — Catastro 1171. — 5 habitaciones de material y adobe. Superficie 1037.58 mts.2. comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, calle Sarmiento Sud, propiedad c. 1777; Este propiedad de Madariaga y Oeste Iglesia.

Base \$ 3.066.66 o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal.

Terreno - catastro 1173. Superficie 3.000 mts.2. Comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, herederos de José A. López; Sud, calle Sarmiento; Este, propiedad de Flores; Oeste propiedad de O. B. Benancio. Base \$ 1.600 o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal.

Terreno y casa. Catastro 1175. Superficie 1200 mts.2. — 6 habitaciones baño y cocina. Comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Calle Pellegrini y Camino Nacional; Sud, propiedad de Esteban Quiñero; Este, calle Belgrano; Oeste propiedad Esteban Quiñero. — Base \$ 4.000 o sea las dos terceras partes de la de la avaluación fiscal.

Fracción de la finca Agua Caliente. Catastro 1172 y 2289. — Comprende una extensión de cuatrocientos treinta y tres metros de frente por tres leguas de fondo o lo que resultare de acuerdo al expediente Mensura y División de Condominio Francisca P. de Zerdán Archivo General de la Provincia, N° 1000, año 1945 comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Claudio Cajal; Sud propiedad de Angela Valdéz de Arias; Este, con finca El Tunal; Oeste Río Medina y Arroyo Agua Caliente, además se venderán las acciones y derechos en reserva correspondiente a la causante destinadas a establecimiento termal. Base total: \$ 21.800 o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal.

En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON
Martillero Público

e|5|8 al 11|9|48

No. 3982:

JUDICIAL

Por ERNESTO CAMPILONGO

Remate de Chapas de Zinc - Un Carpidor -

1 Arado y 1 Caballo — SIN BASE

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. César Alderete y como correspondiente al juicio "Ejecutivo" seguido por la Sucesión Manuel Cabada S. de R. Ltda. vs. José Blanco, el día Jueves 12 de Agosto de 1948, a horas 17 en el local del Bar y Confeitería "Los Tribunales" calle Mitre esquina Rivadavia, remataré SIN BASE a la mejor oferta, al contado: 55 chapas de zinc que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Ignacio Arnedo, domiciliado en la finca "Santa Clara".

Un Carpidor de dos manceras y un caballo zaino marca A-c en poder del depositario señor Enrique Ibañez.

1 Arado en poder de Jesús López.

e) 4 al 13/8/48

N° 3978 Judicial - Por JOSE MARIA
DECAVI

Judicial - El 20 de Agosto de 1948,
a las 17 horas, en Urquiza 325

2 CASAS EN ESTA CIUDAD SOBRE
2 CALLE PAVIMENTADA

Disposición Sr. Juez Civil 2da. Nominación, autos División Condominio J. López Molina vs. Felipe Giarroco y otros, remataré públicamente, dos casas que describo seguidamente, con las bases consignadas en particular:

PRIMERA: esquina Nor-Oeste de Caseros y Bolívar, con numeración: 1302 sobre la primera y 1/13 sobre la segunda.

10,50 sobre Caseros y 24,05 sobre Bolívar - Superficie 252,52

Limita: Norte, Lote N° 4; Sud, C. Caseros; Este, Calle Bolívar, y Oeste, Lote N° 2.

Consta de 4 recintos principales y dependencias. Edificación mixta.

BASE \$ 5.800.—

SEGUNDA: Calle Caseros N° 1306|22.

13,60 x 24,05 - Superficie 327,08
Limita: Norte, Lote N° 4; Sud, C. Caseros; Oeste, Lote N° 1, y Este, Lote N° 3.

Consta de 3 habitaciones y dependencias. Construcción de adobes.

BASE \$ 4.900.—

Comisión al comprador - Señal 20%.

e|3 al 20|8|48

N° 3957 — POR MARTIN LEGUIZAMON - JUDICIAL.—

Casa en esta Ciudad. — Base \$ 3.400

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil Dr. Roque López Echenique en juicio: "Ejecución Hipotecaria Ernesto Elias vs. Suc. de Julio Molina" el Lunes 16 de agosto del cte. año a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad, venderé una casa y terreno ubicada en esta ciudad calle Santiago del Estero 151|155 que consta de dos habitaciones de material y con las siguientes dimensiones 10 metros de frente por 53.65 mts. de fondo y con la base de tres mil cuatrocientos pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal. — Comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Santiago del Estero; Sud y Este, con terrenos de Don Manuel I. Avellaneda; Oeste con propiedad de doña Angela A. de Valdiviezo. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON

Martillero

e|27|7 al 16|8|48

VENTA DE NEGOCIOS

No. 3981:

COMPRA DE UNA FARMACIA

Se hace saber que por ante el iníscrito escribano se tramita la compraventa de la FARMACIA "PELLEGRINI" situada en la calle del mismo nombre de esta ciudad No. 625 y donde se domicilia el vendedor señor ALFREDO JIMENEZ LASCANO y la compradora, señora Clara Maizel de Grinblat, en calle Alsina No. 428. Las oposiciones de ley deberán efectuarse en esta escribanía, calle FLORIDA No. 145. Teléfono 2617. — JOSE ARGENTINO HERRERA. Escribano de Registro.

e) 4 al 9/8/48.

No. 3973:

"TRANSFERENCIA DE NEGOCIO"

Se notifica y se hace saber a los fines dispuestos por la Ley No. 11.867, por el término de cinco días de la fecha, en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL de esta publicación, que el negocio de artículos para hombres y niños instalado en la calle Leandro N. Alem No. 446, del pueblo de General Güemes, Departamento de Campo Santo, que explota la señora Margarita Giardelli de Aguirre ha sido vendido al señor Víctor Vallejos debiéndose presentar todos los que tuviere algún reclamo que formalizar o créditos a cobrar hacerlo en la persona de la vendedora señora de Aguirre con domicilio en el mismo negocio que se transmite. Venta que se hace mediante contrato privado firmado por ambas partes signatarios.

e) 31/7 al 4/8/48

CONTRATOS SOCIALES

Nº 3977 — Testimonio — Escritura número ciento cuarenta y dos de incorporación de dos socios. En la ciudad de Salta, República Argentina, a treinta días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, escribano público y testigos al final firmados, comparecen: don Simón Zeitune, argentino naturalizado; don José Simón Zeitune, libanés; don Arón Melloff, argentino; doña Esterina Arruth de Zeitune, libanesa; doña Alegre Zeitune de Melloff argentina; doña Nahime Zeitune de Zeitune, libanesa; Alberto Hasbani, argentino y Florinda Zeitune de Hasbani, argentina, todos casados en primeras nupcias, comerciantes, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, los seis primeros dice: Que por escritura número treinta y nueve, autorizada por el suscrito escribano, con fecha veinte y nueve de febrero del año en curso, al folio ciento cuarenta y uno de este protocolo, en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio al folio trescientos ochenta y dos, asiento número mil novecientos ochenta y uno del libro veinte y tres de Contratos sociales, constituyeron una sociedad, bajo la razón social de **"Simón Zeitune é hijo — Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, con domicilio en esta Ciudad de Salta, calle Caseros seiscientos cincuenta y dos, con principal objeto de industria de confecciones

en ropas en sus diversas faces, así como el ramo de tienda confecciones y accesorios con término de diez años, celebrados desde el día diez y seis de Enero próximo pasado, con capital de cuatrocientos mil pesos moneda nacional dividido en cuatrocientas acciones de mil pesos cada una, que ha sido suscrito é integrado totalmente por los socios en la proporción indicada en el artículo cuarto del recordado contrato social. Que de acuerdo a la cláusula duodécima del mencionado contrato y lo resuelto por acta número uno, de fecha dos de Mayo próximo pasado, registrada en el libro de "Acuerdos", han convenido de mu-

tuó acuerdo el ingreso de los señores Alberto Hasbani y Florinda Zeitune de Hasbani, como nuevo socio, con capital el señor Hasbani de siete mil pesos o sea siete acciones de mil pesos cada una, que pasan de su cuenta particular en la sociedad para integraras, y la señora Zeitune de Hasbani, de tres mil pesos, o sean tres acciones de mil pesos cada una, integradas con dos mil quinientos pesos de su cuenta particular y quinientos pesos, que transfiere el señor Hasbani a favor de su esposa, también de su cuenta particular — Que declarando incorporados a la sociedad a los nombrados esposos Hasbani, rige para éstos en toda la amplitud las limitaciones sobre retiro de utilidades, a que se refiere el artículo octavo del contrato social, y se modifica en consecuencia el inciso b, del artículo séptimo, en la siguiente forma: El saldo de utilidades se distribuirá en la siguiente proporción: Simón Zeitune y José Simón Zeitune, el veinte y siete y medio por ciento para cada uno; a Arón Melloff el doce por ciento; a Esterina Arruth de Zeitune y a Nahime Zeitune de Zeitune, el siete y medio por ciento para cada una; a Alegre Zeitune de Melloff, el tres por ciento; a Alberto Hasbani, el doce por ciento y a Florinda Zeitune de Hasbani, el tres por ciento — Con el ingreso de los dos socios de referencia, el capital social declarado en el artículo cuarto, se aumenta en diez mil pesos o sea en total de cuatrocientos mil pesos, representado por cuatrocientas diez acciones de mil pesos cada una, integradas y se deja expresa constancia que los derechos de los nuevos socios, en cuanto a la participación de las utilidades y pérdidas y demás facultades, son las mismas que revisten los otros socios no gerentes y con efectos retroactivos a la constitución de la sociedad, fijada en el artículo tercero, en reconocimiento a la atención personal de ellos, que han tenido y tienen en el negocio social, en sus respectivos destino — Que aceptando los esposos Hasbani la presente escritura en todas sus partes, así como las obligaciones impuestas por el recordado contrato de sociedad y en especial el de dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios de la sociedad, las partes comparecientes declaran en vigor y subsistentes las cláusulas y condiciones del mismo, que no han sido modificadas por las disposiciones de la presente escritura, la que deberá publicarse íntegramente en el BOLETIN OFICIAL, durante cinco días y faculta al escribano autorizante solicite su inscripción en el Registro Público de Comercio — Así lo dijeron y otorgaron y previa lectura y ratificación firman por ante mí, con testigos del acto don Adolfo Sylvester y don Francisco V. Saravia, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé — Redactada en tres sellos fiscales, numerados ciento ochenta y siete mil quinientos ochenta y tres, ciento ochenta y siete mil ochocientos sesenta y siete y el presente, y sigue a la que termina al folio quinientos cincuenta y

tres — — corregido — t — o — H — Valen — Simón Zeitune — Alberto Hasbani. — José S. Zeitune — Arón Melloff — Esterina A. de Zeitune — Nahime Z. de Zeitune — Alegre Z. de Melloff — Florinda Z. de Hasbani — A. Sylvester — F. V. Saravia — Hay un sello y una estampilla — Pedro J. Aranda — Escribano. — Conforme con su matriz que pasó ante mí, en el Registro número tres a mi cargo, doy fé. Para los interesados expido este primer testimonio que sello y firmo en Salta, fecha de su otorgamiento. — Raspado — Hasbani — rige — diez — r — or — i — r — Entre líneas. — José S. Zeitune. — Valen. — PEDRO J. ARANDA, Escribano Nacional. e) 3 al 7/8/48.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

No. 3980.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Notifcasse que por ante la escribanía del suscrito, tramitase la disolución de la Sociedad "Arjona y Acosta", que se dedicaba al comercio de acumuladores y electricidad en general, quedando el ex socio don Gerónimo Arjona con el activo y pasivo de la sociedad para continuar el giro de la misma por su propia cuenta personal, y con derecho, además de ocupar el local. Oposiciones en mi escribanía Mitre 398 donde las partes otorgantes, don Gerónimo Arjona y don Guáberto Waldo Acosta, constituyen domicilio. — Salta, Julio 29 de 1948. — ADOLFO SARAVIA VALDEZ - Escribano Pública.

e) 4 al 9/8/48

LICITACIONES PUBLICAS

No. 3984 — M. E. F. y O. P. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Licitación Pública No. 5 —

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución No. 701 dictada por el H. Consejo con fecha 28 de Julio corriente, hácese a licitación pública para la ejecución de la Obra No. 83, "Defensa en el Río San Antonio" en San Antonio de los Cebres, y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 68.552.70 m/n. (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 70/100 MONEDA NACIONAL).

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros No. 1615 previo pago de la suma de \$ 15.— m/n.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 6 del mes de Septiembre próximo o siguiente si fuera feriado, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

La Administración General BENITO DE URRUTIA

Encargado de Oficina de Inf. y Prensa e/4/8 al 6/9/48

Nº 3970 — M. E. F. y O. P.
ADMINISTRACION GENERAL DE
AGUAS DE SALTA
Licitación Pública Nº 4

En cumplimiento de lo dispuesto por resolución Nº 642 dictada por el H. Consejo con fecha 21 de Julio corriente, llámase a licitación pública para la ejecución de la Obra Nº 78

“Provisión de Aguas Corrientes a Embarcación” y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 427.549.98 ^m/_n CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 98/100 MONEDA NACIONAL.

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros Nº 1615 previo pago de la suma de \$ 70.— ^m/_n.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 10 del mes de Septiembre próximo o siguiente si fuera feriado, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

La Administración General
BENITO DE URRUTIA
Encargado Oficina de Inf. y Prensa

e|30|7 al 10|9|948

Nº 3967 - MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 5.

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras básicas de arte y enripiado del camino de Lumbrera a Rivadavia, Ruta 34—9—Tramo: Estación Río del Valle a Estación Mollinedo. — Obra de Coparticipación Federal. — Presupuesto \$ 382.021,48 ^m/_n

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc., pueden ser solicitados en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, en donde serán abiertas el día 21 de agosto de 1948, a las 10 horas.

LUIS F. ARIAS
Secretario General
de Vialidad de Salta

Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA
Administrador Gral.
de Vialidad de Salta
e|29|7 al 21|8|48

Nº 3957 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Administración General de Vialidad Nacional. Licitación Pública para la construcción del camino de Orán a Río Pescado, \$ 2.348.857.68. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuesta: 27 de agosto a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.

e|29|7 al 16|8|48

Nº 3947 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

LICITACION PUBLICA

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 9128/48, llámase a licitación pública para el día 20 de agosto de 1948, a horas 11, para la provisión de artículos de librería y almacén con destino a las reparticiones de la Administración Provincial, estando sujeta la misma en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad de la Provincia.

El pliego de condiciones puede retirarse de la Dirección General de Suministros, calle Buenos Aires Nº 177, debiendo presentarse las propuestas en sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados. Salta, 22 de Julio de 1948.

HUGO ECKHARDT
Director General de Suministros
Ministerio de Economía F. y O. Públicas
e|23|7 al 28|8|48

Nº 3825|3691 — LICITACION PUBLICA DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Llámase a licitación Pública para el día 27 de agosto de 1948, a horas 10, para la construcción de las siguientes Obras:

Construcción de una Escuela Primaria en la localidad de Coronel Moldes, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 418.787,40 ^m/_n.

Construcción de una Escuela Primaria en la Villa Obrera de esta ciudad, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 418.787,40 ^m/_n.

Los Pliegos de Bases y Condiciones deben retirarse del Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 50,00 ^m/_n cada uno.

Las propuestas deben consignarse a la Dirección de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia, sito en Zuviría 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Vigente, los que serán abierto en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto.

Salta, Junio 13 de 1948.

Ing. Walter Elio Lerario
Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo

Sergio Arias
Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo.
Importe: \$ 60.—
15/6 al 27/7 — 28/7 al 6/8/948

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/48 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 15 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR